

Es por ello que, el **Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026**, establece la cantidad de 1.221,00 euros que, multiplicado por 12 meses, establece como coste estándar unitario la cantidad de **14.652,00 euros (Catorce mil seiscientos cincuenta y dos euros)**.

Esta cuantía máxima se establece por trabajador/a y jornada completa de trabajo.

En caso de jornada parcial se reducirán de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva y para contratos fijos discontinuos, se computará proporcionalmente en función de los meses efectivamente trabajados y recogidos en contrato durante en el año y de las horas de trabajo pactadas en relación a la jornada prevista en el convenio de aplicación o, en su defecto la jornada máxima legal se aplicará la proporcional anual al tiempo trabajado.

Para trabajadores por cuenta ajena (medida 1_A.04) se establece una cuantía de **344.500,00 €** (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos euros).

- b. Los trabajadores por cuenta propia (autónomos), medida 1_A.05. Ayudas al autoempleo. El coste de la subvención para los trabajadores por cuenta propia vendrá determinado a través de un coste unitario basado en el histórico del coste unitario de la ayuda otorgadas en el período 2014-2020 (Cu_{14-20}) incrementándose por el coste de la vida en el período de referencia, denominándose ΔIPC , a estas cantidades se aplica el período de permanencia en el régimen de autoempleo que es de un mínimo de 2 años, dando lugar al coste unitario de las ayudas al autoempleo para el Programa FSE+ Melilla en el período de programación 2021-2027, denominándose Cu_{21-27} .

$$Cu_{14-20} = 5.500,00 \text{ €}$$

$$Cu_{14-20} * \Delta IPC = A = 1.276,00 \text{ €}$$

$$Cu_{21-27} = (Cu_{14-20} + A) * 2 = 13.552,00 \text{ €}$$

Este coste unitario será el coste unitario inicial establecido que debido a la actualización del incremento del IPC hace necesario aplicar anualmente un coeficiente corrector (C_c), el cual será el IPC de cada anualidad (IPC_{n+1}), es decir,

$$Cu_{21-27_n+1} = Cu_{21-27} * C_c [IPC_{n+1}]$$

Es por ello que el coste unitario inicial está basado en el incremento del periodo 2014-2020 por lo que para esta convocatoria extraordinaria 2026 se deberá incrementar el IPC desde el 2021 al 2024, siendo estos incrementos conforme a los datos del INE:

- 2021 – IPC anual – 6,5%
- 2022 – IPC anual – 5,7%
- 2023 – IPC anual - 3,1%
- 2024 – IPC anual - 2,8%
- 2025 – IPC anual – 2,9%

La suma de los incrementos de IPC asciende al 21,00%

Por todo lo anterior el coste unitario será:

$Cu_{21-27_n+1} = Cu_{21-27} * C_c [IPC_{n+1}] = 13.552 * (1+0,21) = \mathbf{16.397,92 \text{ euros (dieciséis mil trescientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos de euro)}}$

Para favorecer la contratación y el establecimiento como trabajadores por cuenta propia y a fin de favorecer aquellos objetivos señalados en el Programa FSE+ para Melilla 2021-2027 para Melilla, especialmente parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación, en este sentido todo trabajador por cuenta propia que se encuadre dentro del colectivo priorizado se le aplicará igualmente esta condición a los trabajadores que se subvencionen por cuenta ajena.

Al resto de colectivos no priorizados, a dicho coste estándar unitario se aplica una minoración, que de forma concurrente se minorará en 41,66 euros mensuales hasta el total de 12 meses, siendo el coste unitario para estos colectivos de **15.898,00 euros (quince mil ochocientos noventa y ocho euros)**

Para trabajadores por cuenta propia (autónomos) (medida 1_A.05) se establece una cuantía de **185.500,00 €** (Ciento ochenta y cinco mil quinientos euros).

3. El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

- La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria y plazo, en su caso.